

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

23992 *ORDEN de 1 de septiembre de 1986 por la que se rectifica la de 27 de agosto que convocó puestos de trabajo de libre designación.*

Ilmo. Sr.: Advertido error en el anexo a la Orden de 27 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), que convocó puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de libre designación, por la presente se subsana dicho error efectuándose la siguiente modificación:

Donde dice: «Dos puestos de personal de la Secretaría del Ministro, nivel 16, ...», debe decir: «Dos puestos de personal de la Secretaría del Ministro, nivel 15, ...»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de septiembre de 1986.

GARCIA VARGAS

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

UNIVERSIDADES

23993 *RESOLUCION de 14 de julio de 1986, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes se hará por oposición libre.

1.4 La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros.

1.4.1 Primer ejercicio: Desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como anexo de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

1.4.2 Segundo ejercicio. Constará de dos fases:

Fase I: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de Catalogación» (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).

b) Encabezamientos de materia que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de Encabezamientos existentes.

c) CDU.

Los opositores podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de Encabezamientos de

Materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase II: Redacción a máquina de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVII a XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas fases, los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

1.4.3 Tercer ejercicio: Consistirá en realizar el resumen de un artículo completo, relativo a archivos o bibliotecas, en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor), con ayuda de diccionario.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas.

1.4.4 Cuarto ejercicio. Voluntario y de mérito: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés.

1.5 El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena de noviembre, la fecha hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de excluidos.

1.6 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en el Rectorado de la Universidad.

3.2 En el recuadro 2.2 de la instancia los aspirantes deberán señalar el de libre.

3.3 En el recuadro 7.3 se hará constar el idioma, francés, inglés o ambos, del que, en su caso, quieren examinarse en el cuarto ejercicio.

3.4 Las solicitudes se dirigirán a la magnífica y excelentísima señora Rectora de la UNED en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 3661/07 abierta en la Entidad Confederación Española de Cajas de Ahorros bajo el nombre «Pruebas Selectivas Escala de Ayudantes de Archivos

Bibliotecas y Museos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia».

A la solicitud deberá adjuntarse el resguardo de transferencia de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las listas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Excelentísima y magnífica doña Elisa Pérez Vera, del Cuerpo de Catedráticos de Universidades y Rectora de la UNED.

Vocales:

1.º Ilustrísimo señor don Antonio Bethancourt Massieu, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la UNED.

2.º Don Antonio Olivares Poza, del Cuerpo de Facultativos de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, como representante de la Universidad.

3.º Don Isidro Rey Parra, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, como representante de la Universidad. Este Vocal actuará como Secretario.

4.º Don Rafael Pérez Ortiz, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

5.º Ilustrísimo señor don Antonio de Juan Abad, funcionario del Cuerpo Especial Técnico de Censores Letrados del Tribunal de Cuentas y Gerente de la Universidad Complutense de Madrid, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Suplentes

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos García Gual, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales:

1.º Don José Enrique García Melero, del Cuerpo de Titulares Numerarios de Universidad, como representante de la UNED.

2.º Doña María Teresa Díez de los Ríos, del Cuerpo de Facultativos de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, como representante de la Universidad.

3.º Doña María José Acero Suárez, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, como representante de la Universidad. Este Vocal actuará como Secretario.

4.º Don Francisco Pla Boada, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

5.º Ilustrísimo señor don Fernando Hipólito Lancha, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos y Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L» de conformidad con el sorteo celebrado para pruebas selectivas durante el presente año de 1986 y lo establecido en la Resolución del Rector que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista de excluidos y referencia de admitidos.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos precedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.1.2 Segundo ejercicio.—Cada una de las fases se calificará de cero a diez puntos, siendo preciso para aprobar obtener como mínimo diez puntos.

7.1.3 Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.1.4 Cuarto ejercicio.—Se calificará un total de cero a tres puntos.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público en los lugares de examen las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.2.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio, de mérito, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de la UNED las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia debidamente cotejada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o certificación de haber superado tres cursos completos de Licenciatura Universitaria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponde a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá

acreditarse que se reúnen condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Rectora de la Universidad procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión.

8.9 Norma final.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de julio de 1986.—La Rectora, Elisa Pérez Vera.

ANEXO

Programa por grupos de materias

I. *Biblioteconomía y documentación*

1. Concepto y misión de los Servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.
2. Bibliotecas Nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas Públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas Universitarias. Las Bibliotecas Universitarias en España.
5. Las Bibliotecas especializadas y los Centros de Documentación.
6. Las Bibliotecas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
7. Instalación y equipamiento de las Bibliotecas.
8. Selección y adquisición en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.
9. El proceso técnico de los fondos en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.
10. Los catálogos. Concepto, clases y fines.
11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
12. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.
13. Servicios a los lectores: Préstamo y extensión bibliotecaria.
14. La Cooperación bibliotecaria.
15. Automatización de Bibliotecas y Centros de Documentación. Las bases de datos.

II. *Bibliografía, Archivística, Museología*

1. Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
2. Bibliografías de Bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura española.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
5. Los catálogos de las grandes Bibliotecas. Los catálogos colectivos.
6. Concepto y función de archivo. Clases de archivos.
7. Instalación de archivos. Conservación y restauración de los documentos.
8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.
9. Instrumentos de descripción. Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
10. Principales archivos españoles. El Archivo Histórico Nacional.
11. Concepto y función del Museo.
12. Clasificación de museos.
13. Instalación y organización de los Museos: Registros, inventarios y catálogos.
14. Principales museos españoles. El Museo del Prado.
15. Conservación y restauración del Patrimonio Artístico.

III. *Historia del Libro y de las Bibliotecas. Organización administrativa*

1. El Libro y las Bibliotecas en la Antigüedad.
2. El Libro y las Bibliotecas en la Edad Media.
3. Invención y difusión de la imprenta.
4. El Libro y las Bibliotecas en el siglo XVI.
5. El Libro y las Bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
6. El Libro y las Bibliotecas en el siglo XIX.
7. El Libro y las Bibliotecas en el siglo XX.
8. La ilustración del libro: Evolución histórica.
9. La encuadernación: Evolución histórica.
10. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
11. Problemas históricos de las Bibliotecas y la lectura en España.
12. La Constitución Española.
13. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
14. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al Libro, Bibliotecas, Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.
17. La Universidad Nacional de Educación a Distancia. Sus Estatutos.
18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las Bibliotecas y Centros de Documentación.
20. La organización administrativa de los archivos españoles.
21. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos legales.
22. Legislación sobre el Patrimonio Artístico, Bibliográfico y Documental.

23994 RESOLUCION de 1 de agosto de 1986, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Catedráticos de Universidad y Profesores titulares de Universidad.

De conformidad con lo establecido en la base 7 de la Resolución de 15 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos Docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Catedráticos de Universidad y Profesores titulares de las áreas de conocimiento que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, ante el Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 1 de agosto de 1986.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

Cuerpo al que pertenecen las plazas: Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES»

Titulares

Presidente: Don Antonio Remiro Brotons, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocales:

Don Cesáreo Gutiérrez Espada, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Don Manuel Díez de Velasco Vallejo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Fernando Mariño Menéndez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Roberto Mesa Garrido, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.